



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2024-A-MDI

Amaybamba, 02 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 004-2024-ULE-PVL-SGDSSP, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el Sr. Jacob Velarde Cjuro, Responsable del Programa de Vaso de Leche; el Informe N° 247-2024-SGDSSP-MDI/EDUA, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre designación del Responsable del Programa de Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.";

Que, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, indica que: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven al matrimonio. Reconocer a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. Del mismo modo la forma de matrimonio y las causas de separación y de disolución son regulado por ley";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población".

Que, mediante el Informe N° 004-2024-ULE-PVL-SGDSSP, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el Sr. Jacob Velarde Cjuro, Responsable del Programa de Vaso de Leche, señala que a través del Memorándum N° 021-2024-SGSSP-MDI/LC/EDUA, de fecha 18 de junio de 2024, asumen el cargo como Responsable del Programa de Vaso de Leche, por lo que, solicita que la designación se formalice mediante acto resolutorio que corresponda.

Que, mediante el Informe N° 247-2024-SGDSSP-MDI/EDUA, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita que mediante acto resolutorio se designe al Responsable del





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, sugiriendo al Sr. Jacob Velarde Cjuro.

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es necesario designar una persona responsable o encargado que cumpla las funciones previstas para el Programa del Vaso de Leche.

Por tales consideraciones, y en uso de las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de julio de 2024, como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, al servidor que se detalla a continuación:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	
Apellidos y nombres	VELARDE CJURO, JACOB
DNI	48407472
Celular	900070914
Correo electrónico	Jacobvelardecjuro123@gmail.com
Unidad Orgánica	División de Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y Programas Sociales
Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al designado el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficacia, cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Unidad de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccay
ALCALDE

